

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2024-01007 Id: 94561
Folios: 3 Fecha: 2024-02-05 16:13:52
Anexos: 0
Remitente:
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 05-02-2024

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 26 de diciembre 2023, con radicado No. R2023-08944 ID: 90741 respectivamente, dirigida al señor Miguel Andrés Martínez Estupiñan coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENOS DIAS PRIMERO QUE TODO RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO Y UNA MUY FELIZ NAVIDAD PARA USTED Y LOS SUYOS... EN SEGUNDA PARTE QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO AL INSTITUTO DE CASAS FISCALES SOBRE LO SUCEDIDO EL DIA 24 DE DICIEMBRE EN HORAS DE LA MADRUGADA EN LA SECCIONAL DE CASAS FISCALES DE BELLO ANTIOQUIA, RESULTA Y PASA QUE COMO NO AUROTIZARON NI DECORAR LOS BLOQUES, TAMPOCO PERMITIERON QUE ESTUVIERAMOS DENTRO DE LOS APARTAMENTOS PONIENDO MUSICA, LA UNICA PARTE QUE HABILITARON O DIERON PERMISO DE REALIZAR LA CELEBRACION DE NAVIDAD FUE EL QUE LLAMAN EL ESPACIO DE BBQ, ESTABAMOS MUCHOS USUARIOS DE DIFERENTES APARTAMENTOS Y DIFERENTES BLOQUES REUNIDOS CELEBRANDO MUY PASIFICAMENTE, EN UNA FECHA TAN BONITA E IMPORTANTE COMO LO ES UNA NAVIDAD, EN HORAS DE LA MADRUGADA LLEGA EL SARGENTO VICEPRIMERO OSCAR NUÑEZ (ADMINISTRADOR DE LA SECCIONAL CASA FISCALES DE BELLO) Y SIN MEDIAR NINGUNA PALABRA ENTRA Y BAJA LOS TACOS Y SALE Y SE VA, TENIAMOS UN SONIDO QUE NOS HABIAN PRESTADO, SONIDO QUE SE DAÑO YA QUE EL ADMINISTRADOS EN LUGAR DE PARAR LA USICA Y DECIRNOS QUE LE BAJARAMOS AL VOLUMEN O ALGO, LO UNIC QUE EL HIZO FUE INGRESAR AL BBQ Y BAJAR LOS TACOS , DAR LA VUELTA E IRSE. SEÑORES ICFE DE BOGOTA... AQUI ESTAMOS CANSADOS DE DICHO ADMINISTRADOR MENCIONADO, YA QUE AQUI A TODO USUARIO QUE A EL O LA ESPOSA DE DICHO ADMINISTRADOR NO LE CAE BIEN E INMEDIATAMENTE VA MOLESTANDO POR LO MAS MINIMO, E INCLUSIVE MANTIENE AMENZANDO EN QUITAR EL INMUEBLE POR CUALQUIER COSA, ENTENDEMOS EL CARGO DEL SEÑOR DE SER ADMINISTRADOR, PERO TAMPOCO ESTA TRATANDO CON UNOS RECLUTAS QUE PUEDE HACER Y DESHACER, EN UNA FECHA COMO LO ES LA NAVIDAD (DICIEMBRE 24 Y 31) MUCHOS DE NOSOTROS TRAEMOS LA FAMILIA QUE TENEMOS LEJOS, FAMILIA QUE NO VEMOS EN MUCHOS AÑOS Y MESES, Y LO UNICO DESEADO ES COMPARTIR FAMILIA Y AMIGOS ESTAS FECHAS... ESTE DIA 24 DICIEMBRE HABIAMOS REUNIDOS ENTGRE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

SARGENTOS PRIMEROS, VICEPRIMEROS Y FAMILIA ALREDEDOR DE UNAS 50 O 60 PERSONAS DISFRUTANDO COMO UNA FAMILIA , LO QUE SOMOS SIN IMPORTAR LA UNIDAD EN LA QUE CADA UNO LABORA, POR FAVOR PEDIMOS ENCARECIDAMENTE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO ESTOS ABUSOS EN LOS CUALES ESTAMOS SIENDO NO PUEDE SEGUIR PASANDO, NO ESTAMOS VIVIENDO EN UNA CARCEL PARA NO PODER HACER NADA.. TOMEMOS CONCIENCIA QUE ESTAS REUNIONES NO SE REALIZAN CONSTANTEMENTE PERO ESTA FECHAS DECEMBRINAS LO AMERITAN.. AGREDECEMOS DE ANTEMANO SU TIEMPO Y ESPERAMOS UNA MUY PRONTA Y MUY POSITIVA RESPUESTA. Cordialmente, ANONIMO 0000000000 No de Contacto: Correo Electrónico: Dirección de Contacto: BOGOTA D.C.-BOGOTA.”.

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosa y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.
- c. Que amerite credibilidad.
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.

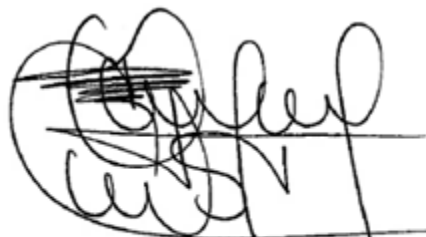
Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

1. **El propósito de la entidad es VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN.**

En razón de lo referido a la queja anónima se requirió al administrador por parte de la Subdirección con el fin de conocer lo ocurrido en las festividades.

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,



Mayor YESID SANCHEZ VILLALBA
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo 
Asesora Jurídica Subdirección de Inmuebles ICFE